

ACUERDO DEL CONSEJO LOCAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE REGIDORES QUE HABRÁN DE ELEGIRSE PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2011-2014.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el artículo 86 fracción I de la Ley Electoral del Estado, corresponde al Consejo Local Electoral, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, dictando los acuerdos necesarios para el cabal cumplimiento de la ley.
- 2.- Que de conformidad con el artículo 23 del referido ordenamiento legal, los ayuntamientos de la Entidad, se elegirán cada tres años y se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico y el siguiente número de Regidores:
  - I. En los municipios cuya lista nominal de electores sea hasta de 15,000 ciudadanos, cinco Regidores de Mayoría Relativa y dos de Representación Proporcional;
  - II. En los municipios cuya lista nominal de electores sea mayor de 15,000 ciudadanos hasta 40,000, siete Regidores de Mayoría Relativa y tres Regidores de Representación Proporcional;
  - III. En los municipios cuya lista nominal de electores sea mayor a los 40,000 hasta 80,000 ciudadanos, nueve Regidores de Mayoría Relativa y cuatro Regidores de Representación Proporcional; y
  - IV. En los municipios cuya lista nominal de electores sea mayor a los 80,000 ciudadanos, once Regidores de Mayoría Relativa y cinco Regidores de Representación Proporcional.
- 3.- Que las listas nominales de electores a que se refiere dicho artículo, serán las formuladas con corte al último día del mes de junio del año previo a la elección.
- 4.- Que con base en los puntos anteriores y de acuerdo con la información recibida del Registro Federal de Electores referente al número de ciudadanos



inscritos en las listas nominales con corte a la fecha referida en el punto anterior, en cada uno de los municipios del Estado, les corresponde a cada uno de ellos, el siguiente número de regidores:

Municipio	Lista Nominal	Número de Demarcaciones	Número de Regidores	
			Mayoría Relativa	Representación Proporcional
Acaponeta	26,453	7	7	3
Ahuacatlán	12,784	5	5	2
Amatlán de Cañas	9,730	5	5	2
Bahía de Banderas	60,896	9	9	4
Compostela	55,143	9	9	4
El Nayar	19,773	7	7	3
Huajicori	6,889	5	5	2
Ixtlán del Río	20,830	7	7	3
Jala	12,176	5	5	2
La Yesca	7,344	5	5	2
Rosamorada	26,473	7	7	3
Ruiz	17,020	7	7	3
San Blas	29,841	7	7	3
San Pedro Lagunillas	6,940	5	5	2
Santa María del Oro	17,146	7	7	3
Santiago Ixcuintla	73,182	9	9	4
Tecuala	30,932	7	7	3
Tepic	261,655	11	11	5
Tuxpan	23,870	7	7	3
Xalisco	30,872	7	7	3

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Local Electoral, emite el siguiente punto de

#### ACUERDO

**ÚNICO**.- Para el ejercicio constitucional 2011-2014, a los ayuntamientos de los municipios del Estado, se elegirán, además de un Presidente y un Síndico Municipal, el siguiente número de Regidores:

- I. 5 cinco Regidores de Mayoría Relativa y 2 dos Regidores de Representación Proporcional, en los Municipios de Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Huajicori, Jala, La Yesca y San Pedro Lagunillas.
- 7 siete Regidores de Mayoría Relativa y 3 tres Regidores de Representación Proporcional, en los Municipios de Acaponeta, El



Nayar, Ixtlán del Río, Rosamorada, Ruiz, San Blas, Santa María del Oro, Tecuala, Tuxpan y Xalisco.

- III. Con 9 nueve Regidores de Mayoría Relativa y 4 cuatro Regidores de Representación Proporcional, en los Municipios de Bahía de Banderas, Compostela y Santiago Ixcuintla.
- IV. Con 11 once Regidores de Mayoría Relativa y 5 cinco de Representación Proporcional, en el Municipio de Tepic.

Así lo resolvió el Consejo Local Electoral, en sesión ordinaria celebrada el 7 siete de enero de 2011 dos mil once. Publíquese.

LIC. SERGIO LOPEZ ZUÑIGA Consejero Presidente LIC. ANTONIO SÁNCHEZ MACÍAS Secretario General

#### **CONSEJEROS ELECTORALES**

LIC. JAVIER BELLOSO LOPEZ

LIC. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ IBARRA

LIC. JOSÉ LUIS BÉJAR RIVERA

ARQ. JOSE ALFREDO MADRIGAL ZAMBRANO

# REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PROFR. EFRAÍN DUARTE SANTOS

Partido Acción Nacional

ING. CARLOS DE JESÚS RAMÍREZ RAMÍREZ Partido Revolucionario Institucional



MTRO. J. ISABEL CAMPOS OCHOA Partido de la Revolución Democrática **LIC. OMAR PRADO FIGUEROA** Partido del Trabajo

**LIC. PEDRO CARIÑO ABARCA**Partido Verde Ecologista de México

C. AUGUSTO ROBLES CORONADO Partido de la Revolución Socialista

**LIC. FERNANDO DELGADILLO TOPETE** Convergencia

LIC. LADISLAO SERRANO VIDAL Nueva Alianza